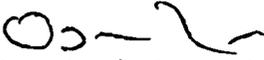


Ejecutivo 2021-00270-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el Gerente de Movilidad y Servicios Girón S.A.S., informó que registró la medida cautelar decretada sobre el vehículo de placas NLH-97D, y allegó el Certificado de Tradición, en donde consta dicho registro. Bucaramanga, **02 AGO 2021**



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, **02 AGO 2021**

Teniendo en cuenta que se encuentra debidamente inscrita la medida de embargo decretada sobre el vehículo de placas **NLH-97D**; de propiedad del demandado Daniel Jesús Pérez Lucena, identificado con CC. 1.098.754.877, matriculado en la Dirección de Tránsito y Transporte de Girón, se procederá a ordenar la aprehensión y secuestro del precitado vehículo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 595 del C.G.P., en consecuencia, este Despacho,

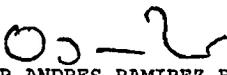
RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la inmovilización y captura del vehículo de placas **NLH-97D**; de propiedad del demandado Daniel Jesús Pérez Lucena, identificado con CC. 1.098.754.877.

SEGUNDO: Líbrese la comunicación correspondiente a la Dirección de Tránsito y Transporte de Girón, a fin que realice la inmovilización y captura, del mencionado vehículo; el cual debe ser puesto a disposición de este Despacho, en los parqueaderos autorizados por el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander.

Notifíquese,


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ.
Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>061</u> hoy,</p> <p>03 AGO 2021</p> <p></p> <p>OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO</p>
